

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

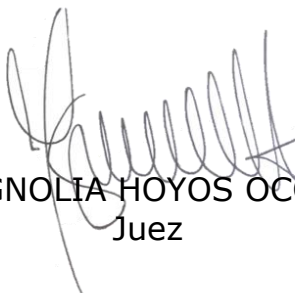
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00096-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 *ibídem*, tramítense como incidente las objeciones al trabajo de partición (c. digitales 18 y 19).

Bajo las previsiones del artículo 129 del CGP, súrtase el traslado por el término de tres (3) días de las objeciones propuestas y proceda Secretaría a dar apertura del cuaderno para el trámite inclúyase este auto y la documental que se cita.

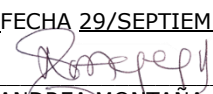
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0170 FECHA 29/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF